

**INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE**  
**Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos**  
**PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)**



**ITESO**  
Universidad Jesuita  
de Guadalajara

**5A09 CLÍNICA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA**  
**SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA EN EL CENTRO DE JUSTICIA**  
**PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO**

**PRESENTAN**

LICENCIATURA EN DERECHO

CATALINA GIADANS CUEVAS

Profesor PAP: EDGAR JOSUÉ AYÓN GONZÁLEZ

Tlaquepaque, Jalisco, Julio 2022

# ÍNDICE

## Contenido

REPORTE PAP .....	2
Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional .....	2
Resumen .....	2
1. Introducción.....	2
1.1. Objetivos.....	2
1.2. Justificación.....	3
1.3 Antecedentes.....	4
1.4. Contexto .....	10
2. Desarrollo .....	11
2.1. Sustento teórico y metodológico .....	12
2.2. Planeación y seguimiento del proyecto .....	13
3. Resultados del trabajo profesional.....	14
4. Reflexiones del alumno o alumnos sobre sus aprendizajes, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto .....	14
5. Conclusiones.....	18
6. Bibliografía.....	18

# REPORTE PAP

## Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

*Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son una modalidad educativa del ITESO en la que el estudiante aplica sus saberes y competencias socio-profesionales para el desarrollo de un proyecto que plantea soluciones a problemas de entornos reales. Su espíritu está dirigido para que el estudiante ejerza su profesión mediante una perspectiva ética y socialmente responsable.*

*A través de las actividades realizadas en el PAP, se acreditan el servicio social y la opción terminal. Así, en este reporte se documentan las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo del proyecto, sus incidencias en el entorno, y las reflexiones y aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.*

## Resumen

El propósito del proyecto fue la atención y apoyo legal de víctimas directas e indirectas de actos de tortura y desaparición forzada en particular de casos de personas que se vieron de manera injustificada encarceladas dentro de centros penitenciarios por delitos que no cometieron, esto se llevo dentro del CEPAD en un transcurso de alrededor de 5 semanas aproximadamente por medio de la elaboración de escritos, sistematización de expedientes y elaboración de documentos para la mejor comprensión de las víctimas. Los resultados aunque no son los que se esperaban cumplen con algunas de las expectativas que se tenían al inicio del PAP.

## 1. Introducción

### 1.1. Objetivos

El propósito de este proyecto fue principalmente el apoyo legal a víctimas tanto directas como indirectas de actos de tortura y desaparición en algunos casos, ejecutados en su mayoría tanto por autoridades de todos los niveles y ámbitos o personas pertenecientes a

grupos delictivos de alto rango. Esto a través de la elaboración de escritos para la promoción de acciones ante el Poder Judicial para dar inicio, continuar, o concluir procesos y procedimientos, la asesoría integral de las víctimas sobre todos sus derechos así como pasos a seguir durante dichos procedimientos y la esquematización de expedientes completos para la elaboración de estrategias legales que puedan ayudarlas a quedar en una situación mucho más favorable. Todavía más en concreto el propósito por el que se estuvo acudiendo a la oficina de la CEPAD fue ayudar a poder avanzar con la sistematización de el caso de Arturo Moreno Jiménez ex militar quien tras haber sido torturado por sus propios ex comandos fue obligado a testificar sobre un delito que el no cometió, a la vez de investigar sobre todas las normas penales en materia militares que todavía existen para desarrollar una estrategia puesto que el caso no se ha podido resolver desde 2012.

## 1.2. Justificación

La importancia de este proyecto, es que aún cuando fue poco el tiempo que se tuvo para acudir y proporcionar ayuda, radica en el hecho de que muchas de estas organizaciones civiles que se dedican al apoyo de personas que no suelen tener o todos los recursos o conocimientos necesarios para protegerse de ser todavía más victimizadas posterior a que se hubiese cometido el delito que las perjudico no suelen contar con los suficientes recursos o apoyos para poder proporcionar un servicio plenamente satisfactorio, por el eso el apoyo en muchos casos de voluntarios o universidades con las que tienen convenio puede hacer aunque sea un poco más de cambio en cuanto a mano de obra.

La persistencia de estas sociedades civiles es sumamente importante ya que sin estas, tristemente y dentro del contexto actual que muchos se encuentran, muchas de las herramientas que el Estado supuestamente le proporciona a sus ciudadanos para su protección y cuidado se queda en texto solamente sobre todo en los casos cuando aquellos que estan cometiendo las violaciones son los mismos que estan encargados de hacerles saber a las víctimas que recursos tienen para evitar que lo sigan haciendo. La imparcialidad de las sociedades civiles así como el desapego en muchos casos con el gobierno dan suficiente confianza a aquellos que acuden a estas de que dentro de sus casos no existira ningún interes de por medio, por parte de quienes los defienden, que impida que obtengan una verdadera compensación. Además de que su naturaleza gratuita y accesible para todos

invita a aquellos que generalmente se verían reacios ante la idea de acudir a los organos responsables para obtener justicia por lo caro que puede llegar a ser.

La relevancia entonces del apoyo gratuito, de estudiantes con conocimientos técnicos en varias materias, que se proporciona durante proyectos como este si bien es un cambio muy pequeño en algunas ocasiones pero que ayuda a que existan mas manos para llevar toda la cantidad de trabajo que implica el ayudar a alguien o a varias personas cuyos derechos han sido violados y que no dependa de unos pocos.

### 1.3 Antecedentes

Si pensamos en México en materia de derechos humanos, al menos en apariencia, podría parecer que es una de las naciones que se encuentra más en vanguardia por la cantidad de contenido legislativo y protocolos existentes para la atención y prevención de delitos y acciones que atenten en contra de las personas que residen o pasan por el mismo. Instrumentos tales como la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, El Sistema Nacional de Búsqueda de Personas así como el Registro Nacional de Personas Desaparecidas, las instituciones para la atención de victimas creadas, los incontables Tratados en materias de derechos humanos que la nación ha suscrito a través de los años, todo esto da a entender que nos encontramos dentro de un país dentro del cual el bienestar de la población esta por sobre cualquier cosa.

No obstante cuando vemos la realidad fuera del texto a veces hasta parecería contradictorio los derechos que en teoría nos corresponden en contra de los que realmente la población suele gozar, particularmente cuando desconoce de ellos o se encuentra en situaciones donde puede resultar más fácil para cualquiera aprovecharse de ellos. El problema, lamentablemente, no solo radica en que muchos casos los primeros que deberían de cumplir con lo establecido en la ley simplemente no lo hacen sino que se ha demostrado que muchas las herramientas que el gobierno ha puesto a disposición de la población para su protección no suelen ser suficientes o los ideales para cada situación en concreto, desde leyes hasta instituciones.

Podemos ver por ejemplo y ya entrando en materia mas concreta, como para el tema de desapariciones a pesar de contar con todo un sistema que aparentemente debería prevenir

un aumento de estos casos y agilizar los procesos de búsqueda realmente no provoca ningún cambio en la situación, y hasta en ciertos momentos pareciera contribuir a que se mantenga la impunidad para aquellos que cometen dichos crímenes, sobre todo cuando se tratan de las propias autoridades o agentes del estado quienes están detrás de estas.

En cuanto a este crimen de les humanidad, que podemos entender como cualquier acto en particular el Estado ha fallado en cumplir con la gran mayoría de sus obligaciones, a las que se comprometió al firmar la gran mayoría de los Tratados Internacionales que se han ratificado dentro del Congreso y que dentro de su misma Constitución, que si bien pareciese que hubo un progreso favorable nuevamente es tan solo en apariencia.

## 2.0 Sobre el deber de Garantizar

En principio se encuentra aquella de garantizar, definida como la que le exige al Estado el que establezca las condiciones necesarias para que todos puedan gozar de sus derechos, puesto que si bien si pone las instituciones a disposición estas no son suficientes para los casos en concreto. El recorte de presupuesto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es un claro ejemplo de lo mismo puesto que las consecuencias de eso es que aquello le dificultara mucho más el operar correctamente, dejando en indefensión a las personas que acuden a la misma por protección. No solo porque en muchos casos debido a la falta de dinero la atención que se les da es pobre sino porque aun cuando quisieran el poder hacer todo lo posible para ayudar a uno por uno en el tiempo más rápido posible, la misma falta de dinero lleva a una falta de personal que sobresaatura a los que se encuentran ahí de trabajo. Una sola persona puede llevar alrededor de 200-300 casos y el darle su atención plena y completa a cada uno de ellos naturalmente lleva a que se retrasen todos los demás haciendo que muchos de estos procedimientos se vuelvan tortuosos y lentos para las victimas.

La falta de un sistema coordinado entre todas las instituciones responsables de llevar estos casos a la vez lo vuelve obsoleto, ya que de que sirve un sistema que nadie esta asesorado o sabe como operar, vinculado a esto también falta una clara definición de lo que a cada

entidad le corresponde hacer que en muchos casos ha llevado que casos salten de mano en mano puesto que nadie sabe a quien le toca tratarlo.

En muchas ocasiones el caso lo esta llevando una persona y se lo pasan a otra sin hacerlo conocimiento de los promotores del mismo lo que lo vuelve mucho mas tedioso, ya que seguido ni siquiera se informan el estatus del mismo a la hora de pasarlo y al no tener contacto con aquel o aquella que podría proporcionar la información necesaria se tiene que volver a comenzar desde cero.

De nada sirve el sistema a la vez cuando las propias autoridades o portavoces del gobierno parecieran querer justificar el que en ciertos casos no se active debido a que las víctimas se estaban buscando el desaparecer ya fuese porque “tenían antecedentes”, “se encontraban en una zona particular de la ciudad a determinada hora”, “se juntaban con gentes que no debían”, por lo que pareciera entonces razonable el que no valiera la pena buscarlos y acaba desmotivando a aquellos que podrían encontrarse dentro de esas mismas circunstancias a buscar ayudar en caso de que se vean envueltos en dichas situaciones ya que eso les pasa por existir de esa manera. Eso además de que también sirven como discursos para justificar el hecho de que en muchas circunstancias sean las propias autoridades quienes desaparezcan a las personas. Un sistema en el que nadie puede confiar porque nunca se sabe si este mismo te va re victimizar o criminalizar en el peor de los casos no sirve.

### 3.0 Sobre el deber de Promover

Otra obligación, que entenderemos como aquella que “[...]está orientada a la sensibilización social en el ámbito de los derechos humanos” (Salazar, P. 2014), en la que el Estado esta fallando en cumplir, puesto que si bien supuestamente todas las instituciones que se encargan de la atención de victimas de desaparición supuestamente se rigen por una política de completa transparencia a la hora de llevar los casos y hacer los registros pertinentes, la tendencia ha demostrado que generalmente no suelen mantener informadas a las víctimas informadas sobre lo que esta pasando.

En muchas ocasiones se ha demostrado que los datos presentados por el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y los datos que suele demostrar la propia Comisión Nacional de Personas Desaparecidas no coinciden con la realidad que muchas personas se enfrentan, puesto que las cifras que publican no van de acuerdo al número real de personas desaparecidas. Esto siendo provocado desde el momento en que no existen criterios y metodologías definidas y uniformes para la sistematización y clasificación de estos casos, ni para la propia definición de lo que se va a entender como desaparición como que en muchos casos estas propias instituciones se ven reacias a clasificar ciertos casos como desapariciones aun cuando entre dentro de los criterios.

A parte de esa clara manera ocultar la información también esta el hecho de que si bien existen todos estos mecanismos de atención a víctimas muchas de las mismas los desconocen aún cuando su caso en particular lleva años siendo tratado. No existen campañas o programas nacionales, estatales o municipales que busquen educar a la población en general sobre el como actuar cuando se vean afectadas por una situación como esa, pareciera que simplemente no consideran que sea su responsabilidad el informarles sobre eso sino más bien que deben ser ellos los que investiguen y solo en el momento en que lo requieran. Dejar las cosas ahí y esperar que la persona que lo requiere lo encuentre así nada más no es suficiente para decir el Estado esta cumpliendo con su deber de promoción ya que no toma en cuenta las circunstancias de aquellos que no tienen el mismo fácil acceso a la información.

Todo esto llevando a que realmente como población civil desconozcamos por completo que tanto es un problema las desapariciones sobre todo cuando por las propias circunstancias no creamos poder ser víctimas de estas y que en el momento en que esto nos ocurra no tengamos ni idea de cómo es que se debe de actuar y a quien es que podemos acudir.

#### 4.0 Sobre los deberes de Proteger y Respetar

El Estado a la vez falla en cumplir con su obligación de proteger (garantizar que no ocurran violaciones) y respetar (que comprende el que las autoridades no lleven a cabo acciones

directas que atenten contra las personas), los derechos humanos de las personas que son víctimas de desaparición en el momento en que se vuelve evidente que los únicos casos a los que atiende son aquellos que son más promovidos por los particulares, o cuando la persona en cuestión interesada tiene más medios y recursos para hacer presión de que se haga una verdadera búsqueda de su ser querido desaparecido. Cualquier otra persona que no tenga las mismas capacidades o que pertenezca a un sector de la sociedad en condiciones más precarias muchas veces, sino es que todas se va a ver condenado a que su denuncia quede en el olvido si es que no se vuelve viral.

Esto lo pudimos ver recientemente inclusive, en el caso de Debhani en Nuevo León, caso que debido a la polémica que causó forzó a las autoridades a tomar medidas rápidas para localizar a la muchacha y durante el cual se encontraron por lo menos los cuerpos de otras 7 jóvenes, de las cuales también se habían levantado reportes desde meses atrás pero que por algún motivo no habían sido capaces de localizar siendo que al parecer en esa situación no les tomo demasiado tiempo ni esfuerzo el lograrlo.

El Estado a la vez al no querer asumir su responsabilidad de muchas de estas desapariciones tanto por negligencia en su actuar como por su propia intervención dentro de las mismas falla en cumplir con dicha obligación, el reconocer y sancionar a los actores es una parte importante sino que la más esencial para poder tanto localizar al desaparecido como para resarcir el daño ocasionado y poder empezar el proceso de cura para los involucrados. Ocultarlos o inculpar a otros a la vez permite que crímenes como estos se sigan cometiendo ya que a final de cuentas los perpetradores son conscientes que nada les va a pasar por hacerlo.

El Estado al no querer investigar casos que ocurrieron años antes del actual, debido a que se sabe que fue el principal ejecutor de los mismos sobre todo contra activistas, periodistas, personas que necesitaban para encubrir otros actos cometidos o que por su ubicación representaban un estorbo para sus interés y eran conscientes de lo fácil que simplemente era borrarlos del mapa, tan solo demuestra que su principal interés es mantener una buena

imagen y no realmente el eliminar el problema de raíz y que los mecanismos que existen sirven tan solo para las apariencias.

## 5.0 De la Materia en Concreto

Es evidente pues que a la fecha el sistema actual no garantiza al 100% la seguridad de todas las personas particularmente aquellas que se encuentran en situaciones que las vuelven propensas a ser víctimas de estos delitos, no obstante falta analizar realmente cuales son las consecuencias que esto acarrea en particular cuando hablamos de temas con desaparición forzada o tortura entendiendo en todo momento que los números que puedan llegar a presentarse no son solo eso sino que se tratan de personas reales con vidas reales.

Si bien dicho eso es difícil el encontrar una cifra real de las personas que han sido victimas de esto ya sea porque el delito es tipificado como otra cosa completamente distinta a la hora de que se juzga o porque en muchos de los casos las víctimas simplemente deciden no denunciarlos por miedo a que haya una consecuencia todavía peor de lo que ya sufrieron. No obstante y según datos arrojados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en México en su Censo Nacional de Derechos Humanos tan solo en 2019 se le fueron reportados alrededor de 2,143 casos de tortura a nivel nacional. También se evidencio que aun cuando existían normativas para la prohibición de que durante juicio se utilizaran confesiones obtenidas a través de tortura poco juzgados investigaban realmente las denuncias de tortura que se hacían.

Todo esto suele visibilizarse más en centros penitenciarios, como por ejemplo en el propio del caso de Arturo dónde no solo el fue torturado por días para confesar por un delito que no cometió sino que también a varios compañeros suyos para que confirmaran su dicho y que aún cuando se denunció el uso de la tortura en varias ocasiones la corte siempre lo desestimo se excuso diciendo que no contaban con el equipo necesario y especializado para estudiar a detalles sus quejas y que aun cuando expertos confirmaron lo que los afectados decían no cambiaron en ningún momento su sentido. Cabe mencionar sin embargo que la tortura no es utilizada únicamente como medio de obtención de confesiones sino en

algunos casos simplemente como herramienta de miedo y sumisión así como castigo para aquellos que “se lo merecen”.

En el caso de desapariciones forzadas a la vez no existen muchos datos fidedignos por las propias discrepancias que luego existen entre los Sistemas de Registro Nacionales a Estatales, no obstante según la Comisión Nacional de Búsqueda desde 2006 hasta septiembre de 2021 se habían reportado alrededor de 90 mil desaparecidos particularmente a inicios de 2006 durante el sexenio de Calderón y la nombrada Guerra contra el Narcotráfico, para 2018 se estimaban al menos 23 mil personas desaparecidas, dicha situación empeora cuando se encontraron alrededor de 4 mil fosas comunes con cuerpos sin identificar que habían pasado por los servicios de ciencia forense.

#### 1.4. Contexto

Entre las medidas que el Estado ha ido tomando para tratar de lidiar con los alarmantes niveles no solo de violencia sino, más en concreto, de casos de tortura así como de desaparición forzada ha sido la creación de leyes y protocolos tales como LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES o LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS ambos del año 2017, así como una completa reforma de su Constitución Política en 2012 con el fin y propósito de volverla mucho más garantista y protectora de los derechos humanos de todos los ciudadanos siendo muy clara en su artículo artículo 29 párrafo segundo la total ilegalidad de cualquier ordenamiento que permita delitos como estos:

En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

Esta a la vez la creación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas (Jalisco tiene su propia versión de este) a través del cual se lleva no solo la cuenta del número total de personas desaparecidas dentro del país sino que es un paso importante para todos los

familiares o víctimas indirectas que desean que se lleve un procedimiento en cuanto al desaparecido así como el resarcimiento del daño causado por la desaparición de este.

No obstante lo que de verdad ha contribuido a la protección de víctima de desaparición forzada así como de tortura o tratos inhumanos fue el surgimiento de varias sociedades tanto gubernamentales pero hasta cierto grado independientes y civiles cuyo propósito es la atención y procuración de justicia para estas personas.

El Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD) es una organización civil, autónoma y profesional, fundada en el año de 2006 como respuesta a la situación precaria de muchas de las víctimas de delitos tanto de desaparición forzada así como de tortura dentro del Estado de Jalisco y cuyo propósito es precisamente la defensa jurídica tanto técnica como integral de personas y colectivos que se encuentren en estados de vulnerabilidad en cuanto a sus derechos humanos a través de actos de investigación, formulación de estrategias jurídicas, contacto con otros organismos para la provisión de servicios necesarios para las víctimas tanto directas como indirectas en todos los ámbitos (médicos, económicos, psicológicos, etc.), asesorías, defensa, búsqueda de personas (en los casos que lo requieran) e incidencia pública.

Sus ingresos los obtiene únicamente a través de las donaciones que se hacen a la misma, no contando con un presupuesto estatal ni obtención de recursos a través del cobro de sus servicios a aquellos que acuden a esta, según su declaración anual de ejercicio fiscal presentada así como dictámenes financieros hechos por externos a esta. El objetivo es mantenerse en todo momento como un medio accesible para todos aquellos que se vean con la necesidad de ver sus derechos humanos protegidos y no verse violentados nuevamente ante la gran barrera que suele ser el dinero.

El proyecto que se realizó dentro de esta toma alrededor de 5 semanas, empezando desde el 06 de junio de 2022 hasta el 08 de julio de 2022 aproximadamente, dentro del cual se elaboró principalmente en el departamento encargado de los casos de tortura (si bien en algunos casos ambos delitos llegaban a presentarse).

## 2. Desarrollo

## 2.1. Sustento teórico y metodológico

Para el desarrollo de este proyecto así como del presente proyecto fue necesario el conocer en general las definiciones existentes que habían sobre desaparición forzada, definida por Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas como “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.”, no solo nacional sino de todos los tratados internacionales de los cuales México es parte.

A la vez de tortura (“Se entenderá por el término ‘tortura’ todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas o que sean inherentes o incidentales a éstas.” Artículo primero de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes) y su diferencia con tratos inhumanos y crueles que como tal no están definidos pero que se diferencian de la primero puesto que estos mismos pueden ser provocados aun sin la intencionalidad o con un fin en concreto, lo importante es que participe una figura considerada servidor o servidora pública.

A la luz de esto entonces se requirió conocer el estado actual de dichos delitos dentro de la nación (así como un breve contexto de cómo es que comenzaron a volverse un verdadero problema dentro de la nación) y cuáles eran los mecanismos existentes para la protección y defensa de las víctimas de estos mismos. Todo esto necesario para la sensibilización ante la problemática así como para saber a dónde acudir a la hora de realizar estrategias legales

y atender a las víctimas o simplemente elaborar escritos, analizar casos y aportar asesorías que de verdad ayudaran.

## 2.2. Planeación y seguimiento del proyecto

- Descripción del proyecto

[Es la descripción concisa de la propuesta de solución del proyecto y de su pertinencia. También, bajo la lógica de la propuesta de solución del proyecto y de los referentes metodológicos, es la descripción de los procesos y/o etapas de intervención que se han llevado a cabo.]

- Plan de trabajo

El presente proyecto estuvo dividido en tres fases principales

- Lunes y Jueves se acudía a las instalaciones del CEPAD en donde se laboraba generalmente de 2 a 6 de la tarde y cuyos días lo que principalmente se hacía (debido a que no se podía llevar expedientes a casa o sacarlos en general de las instalaciones) era la sistematización del caso de Arturo antes descrito para una pronta elaboración de la estrategia legal que se planeaba llevar. En algunas ocasiones también fue necesario acudir a otros institutos tales como el CEAVJ para presentar documentos.
- El resto de la semana era trabajo desde casa donde generalmente se elaboraban escritos para la promoción de ciertos casos, documentos necesarios para la asesoría de las víctimas con las que se trabajaba e investigación de leyes y códigos para profundizar en temas de los que se desconocía y poder llevar bien los procesos.
- Reuniones que se llevaban al menos una vez a la semana para hacer seguimiento de las tareas dejadas durante la semana así como para resolver cualquier duda o comentario que se hubiera generado durante el trabajo.

Los recursos que se utilizaron principalmente fueron la computadora personal con la que ya contaba así como expedientes que se me

proporcionan por parte del organismo. Ya para escritos que se tuvieran que entregar se utilizaba la impresora de la organización y otros viáticos a la vez proporcionados por el CEPAD (carpetas, engrapadoras, etc). Fue necesario a la vez leyes y códigos.

- Desarrollo de propuesta de mejora
  - Elaboración de escritos de Amparo para la promoción de acciones en contra de autoridades o de organismos por falta de respuesta.
  - Elaboración de escritos de solicitud de procedimientos.
  - Visita a otros organismos para la presentación de documentos necesarios, p.e. la CEAVJ con el Registro de Víctimas.
  - Sistematización del expediente de Arturo Moreno para la elaboración de estrategias legales.
  - Investigación del Código de Justicia Militar y el Código de Procedimientos Militares para conocer más a fondo sobre la situación actual de la Justicia Militar en el País.
  - Elaboración de Escritos para Facilitar el conocimiento de las víctimas en ciertos temas jurídicos.

### 3. Resultados del trabajo profesional

Aunque no se tuvo el tiempo suficiente para poder realizar todas las actividades que se solicitaron durante el proyecto se logro un avance significativo para el caso de Arturo que era el pendiente más grande que se tenía en el momento por lo que aún cuando mi contribución fue poca espero haya contribuido a dar avance con ese caso en particular.

### 4. Reflexiones del alumno o alumnos sobre sus aprendizajes, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto

- Aprendizajes profesionales

A través de este proyecto lo que más aprendí fue en general a escribir escritos de solicitud y acudir a presentarlos, anteriormente no había tenido la oportunidad de hacer esto por lo que me sirvió de experiencia para saber como es que se hace y

funciona en general, cosa que siempre me había generado cierta duda y un poco de ansiedad. Casi no tuve contacto con otras disciplinas sin embargo lo cual me hubiera gustado haber tenido la oportunidad ya que soy consciente que para estos procesos no basta con que se lleve el juicio o audiencias sino que es todo un proceso que requiere de varios ámbitos, por ejemplo el haber visto un poco más sobre el aspecto forense. En general me ayudo a concientizarme más sobre la condición actual en la mayoría de las prisiones de México he indignarme por lo mismo, espero que en un futuro poder dedicarme plenamente a este aspecto de los derechos humanos.

- Aprendizajes sociales

Algo que me quedo claro durante todo el proyecto es que los servicios que yo estaba prestando iban al servicio más de las personas que se encontraban detenidas dentro de cárceles de manera injustificada o que fueron utilizadas como carne de cañón por su incapacidad para defenderse o por no tratarse de personas de interés para los altos mandos. En México la gran mayoría de las personas que se encuentran encarceladas suelen entrar dentro de este sector de la población lo que demuestra que si bien en texto y en cuanto a materia de derechos humanos parecemos ser uno de los países más avanzados en Latinoamérica la realidad es que todavía falta mucho para que todo eso realmente se refleje en la realidad.

México es un país de vanguardia en el tema de derechos humanos, existen instituciones, leyes, protocolos y códigos que sirven para demostrarlo, no obstante no para ejecutarlo. Lo que se ve en muchos casos es que la única razón por la que se firmaron todos estos tratados y se crearon todas estas herramientas es meramente por mantener su imagen internacional así como con sus pobladores, legitimándose a partir de acciones sumamente básicas pero que a muchos les resulta extraordinarias ya que de eso a nada, claro que es mejor el pensar que aquellos arriba si piensan en ti como ser humano y no solo como un número más en las elecciones.

Es cierto que si pensamos en cómo estaba la situación en años anteriores nos encontramos en muchas mejores condiciones ya que al menos ahora existen

maneras de poder defendernos así como una consciencia social que va en pro de condiciones justas para todos aquellos que residen o transitan por la nación, pero todavía falta mucho para poder decir que realmente nos encontramos en un Estado en donde la protección de la población civil es la prioridad y no los intereses políticos o económicos que muchos de nuestros gobernantes tienden a beneficiar aún a costa del bienestar de los demás.

El principal problema que como sociedad no enfrentamos para poder llegar a un pleno respeto de los derechos humanos sobre todo en casos de desaparición forzada o tortura es evidentemente la impunidad, como se menciono anteriormente que persiste aún. No obstante no es el único factor que contribuye a que no podamos movernos de solo el texto y la teoría, aunque si podría considerarse tal vez el mas importante ya que en tanto a las personas que nos gobiernan les interese más el mantenerse en el poder y ganarse la confianza de las personas sin tener que hacer nada realmente no existe un panorama bastante positivo para pensar que algún exista verdadera justicia para las víctimas de desaparición.

El problema que persiste aún es una infravaloración cultural de los derechos humanos ya que irónicamente por lo mismo de que en los últimos años han cobrado mucha más relevancia, muchos lo desestiman como cuestiones meramente de moda a la vez de que se aplaude a aquellos que hacen el minino esfuerzo por respetarlos y ejercerlos. Esto facilita pues que entonces las grandes organizaciones hablen y los promuevan como parte de sus políticas pero que realmente jamás los lleven a cabo porque por supuesto que son conscientes de los impedimentos que un plano superficial.

El gobierno por supuesto que va a poner instituciones y jactarse de salvadores del pueblo y héroes, pero claro que en el momento en que les falte presupuesto para otros sectores como por ejemplo, el de los medios de comunicación (¿por qué si no por que otro medio van a poder presentarse ante toda la población como el Mesías misericordioso del pueblo?) (CEPAD, 2021), claramente al primero al que le van a

cortar sus suministros y apoyo es al sector social ya que a final de cuentas solo lo pusieron ahí como adorno, porque si de verdad funcionara las cosas no podrían mantenerse de la manera en como hasta ahorita han funcionado.

A la vez algo que impide una verdadera protección de los derechos de la población es que en muchos casos las medidas que se establecieron para lo mismo son demasiado generales o inaplicables a casos que no caen en los específicos que se establecen. Para una verdadera protección si bien si es importante partir de una base también es necesario tomar en cuenta las situaciones particulares de cada uno, la aplicación de la ley no puede ser literal porque cada caso y cada persona es distinta y va a requerir de cosas muy distintas. Un estándar mínimo es bueno pero no suficiente.

Como población civil tristemente todavía nos toca ser los que hagan que todo este sistema se mueva y funcione como debe ya que evidentemente lo único que hará que estos temas cobren relevancia es el interés que demostremos en ellos y la presión que ejerzamos. Como abogados no obstante existe tal vez un campo todavía más grande para ayudar a todos aquellos que no se ven en las condiciones de poder hacer algo.

El aportar los servicios de asesoría de manera gratuita a quienes más los necesitan puede ser una diferencia en el momento en que ellos pidan que se les haga justicia. Volver accesible la ley, que en muchos casos por su propio lenguaje se vuelve una barrera para aquellos que no tienen conocimientos de derecho, para otros es el primer paso para evitar que estos abusos continúen realizándose. Mientras más sepan los demás sobre que en teoría el Estado debería proteger más van a ser capaces de exigirlo y en tanto existan más abogados que de verdad actúen por el bienestar social que por el particular más se podrá mover a las autoridades. Un caso basta de ejemplo para todos los demás.

- Aprendizajes éticos

Después de esta experiencia algo que me queda claro es que ya no puedo seguir teniendo una actitud tan pasiva con respecto a todas estas problemáticas, es necesaria la acción por más difícil que pueda llegar a ser y aún cuando en ciertos momentos pareciera que se hace por nada o que no llega a nada, el no hacer nada lo único que provoca es que se continúen legitimando situaciones como estas y que las cosas simplemente no cambien. El que no nos afecte a un pequeño sector de la población no implica que no sea un problema real y precisamente el ser los únicos que no estamos siendo afectados por eso nos vuelve responsables que desde nuestro privilegio ayudemos.

- Aprendizajes en lo personal

El PAP ya más personalmente me ayudó a enfrentarme a ciertas cosas que antes me causaban mucha angustia o miedo así como finalmente aplicar todo para lo que había estado estudiando. Me di cuenta de que para poder cumplir con las metas que a través de mi vida me he propuesto es necesario tener una actitud mucho más segura y decidida en especial en cuanto a mis creencias e ideales.

Si antes sabía que estaba en una situación de privilegio toda esta experiencia me ayudó a reforzar todavía más esa idea y a saber que al estar en una posición como en la que estoy es necesario que tome acción si es que de verdad me importan estos temas.

## 5. Conclusiones

Aunque me voy con cierta insatisfacción al sentir que lo que hice fue lo mínimo considero que en cuanto a los objetivos que se plantearon al inicio se logró la gran mayoría de estos se cumplieron en particular la sistematización del caso.

## 6. Bibliografía

- ¿Quiénes somos? (N/A). Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo [online]. Disponible en: <https://cepad.org.mx/quienes-somos/#:~:text=Somos%20un%20organismo%20de%20la,interacci%C3%B3n%20con%20organizaciones%20sociales%20e> (martes 12 de julio de 2022).
- Angel A. (2021). CEAV se desploma: caen más de 80% las reparaciones a víctimas; funcionarios laboran sin contrato. Animal Político. Disponible en:

<https://www.animalpolitico.com/2021/02/ceav-caen-reparaciones-victimas- funcionarios-contrato/>

- Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo AC (N/A). MacArthur Foundation [online]. Disponible en: <https://www.macfound.org/grantee/centro-de-justicia-para-la-paz-y-el-desarrollo-ac-41838/> (martes 12 de julio de 2022).
- CEPAD (2021). Por Amor a Ellxs, Entre Cielo y Tierra, Et Al. Las Familias Hablan. Disponible en: <https://cepad.org.mx/wp-content/uploads/2020/10/INFORME-LAS-FAMILIAS-HABLAN-.pdf>
- Comité contra la Desaparición Forzada. ONU. (2022). Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención. Disponible en: <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contra-la-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>
- Chamberlin M. (2020). La CEAV: tregua o colapso. Animal Político. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/la-ceav-tregua-o-colapso/>
- Datos Generales CEPAD (N/A). Movimiento de Acción Social [online]. Disponible en: <https://movimientodeaccionsocial.org.mx/organizaciones-mas/centro-de-justicia-para-la-paz-y-el-desarrollo-ac> (martes 12 de julio de 2022).
- Definición de Tortura (N/A). Asociación para la prevención de la tortura [online]. Disponible en: <https://www.apt.ch/es/que-hacemos/prevencion-de-la-tortura/definicion-de-tortura> (martes de 12 de julio de 2022)
- Desaparición Forzada (N/A). Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado [online]. Disponible en: [https://hchr.org.mx/cajas\\_herramientas/desaparicion-forzada/](https://hchr.org.mx/cajas_herramientas/desaparicion-forzada/) (martes 12 de julio de 2022).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020, 10 de diciembre). RESULTADOS DEL CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y ESTATAL (CNDHF-E) 2020 [comunicado de prensa]. [https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/EstSociodemo/CNDHF\\_E\\_2020.pdf](https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/EstSociodemo/CNDHF_E_2020.pdf)
- Martínez, S. (2021). “México: La detención y tortura de un defensor de derechos humanos pone a la luz la criminalización de la protesta social”. Naciones Unidas México [online].

Disponible en: <https://mexico.un.org/es/165175-mexico-la-detencion-y-tortura-de-un-defensor-de-derechos-humanos-pone-la-luz-la> (martes 12 de julio de 2022).

- Mexico: Eventos de 2021 (2021). Human Rights Watch [online]. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/380709> (martes 12 de julio de 2022).
- Open Society Foundations. (2016). Atrocidades Innegables. Capítulos I, II, III y V. Disponible en: <https://www.justiceinitiative.org/uploads/5d386d17-57aa-4b74-b896-43883af55574/undeniable-atrocities-esp-2nd-edition.pdf>
- Salazar P. (2014). La reforma constitucional sobre Derechos Humanos. Capítulo 5: Las Obligaciones del Estado. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3815/11.pdf>
- Tortura y Malos Tratos (N/A). Asociación para la prevención de la tortura [online]. Disponible en: <https://www.apr.ch/es/centro-de-conocimiento/detention-focus-database/trato/tortura-y-malos-tratos> (martes 12 de julio de 2022)